



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA.  
Demandado : ADRIANA MARCELA PENAGOS ROJAS  
Radicación : 2009- 00188-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, y al tenor de lo previsto en el Artículo 448 del Código General del Proceso, se ORDENA EL REMATE del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-157217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la Carrera 36 A No. 23 - 16 Sur, Lote 32, Manzana B, Urbanización Altos del Limonar III - Paseo del Alcázar, del Municipio de Neiva (H.), el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, y para tal fin, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 25 del mes de febrero del año dos mil 2021.

El bien inmueble a rematar esta avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$26.523.000), y la base de licitación será la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$18.566.100), correspondiente al 70% de dicho avaluó, previa consignación del 40% de Ley.

La subasta se iniciará a la hora indicada y conforme a lo establecido en el Código General del Proceso a través de la plataforma Microsoft Teams.

A su turno, los postores e interesados deberán allegar sus solicitudes al correo institucional del despacho judicial [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), y previo a la instalación de audiencia se remitirá el link de conexión conforme al correo que indiquen previamente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Publíquese el remate en la forma establecida por el Artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

JE